

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 13

JUEVES 15 DE ENERO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 9 de Enero de 1948

AÑO XIII

NUM. 9

Núm. 133

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Secciones de: Productos Vegetales y Coordinación y Precios y Mercados)

Circular número 660, sobre industrialización de legumbres bastas.

Fundamento

Iniciados los suministros de

materias primas a fábricas de purés y mondaje de legumbres, procede dictar normas de general aplicación para establecer la debida unidad de criterio en todas las provincias. Por ello y a propuesta de la Dirección Técnica he tenido a bien disponer:

Artículos que podrán industrializarse

1.º Durante la campaña agrícola de 1947/48, que concluirá el día 1.º de Junio próximo, de las leguminosas intervenidas, sólo podrán industrializarse las algarrobas, almortas, guisantes y habas.

Rendimientos

2.º Los productos a elaborar quedan determinados en el siguiente cuadro de rendimientos:

Materia prima	PRODUCTO ELABORADO		Subproductos	Mermas	Total
	Grano mondado	Puré empaquetado			
Algarrobas.....	65	10	20	5	100
Almortas.....	+	85	10	5	100
Guisantes.....	—	85	10	5	100
Habas.....	—	80	15	5	100

Intervención y órdenes de suministro

3.º Tanto los productos elaborados como los subproductos residuos de fabricación quedarán intervenidos para su distribución por la Dirección Técnica de Abastecimientos.

Las órdenes de suministros se cursarán a los fabricantes a través de la Comisaría de Recursos de la zona norte en las provincias de Burgos, Guipúzcoa, León, Navarra, Palencia, Salamanca, Santander, Vizcaya y Zamora, y en las restantes provincias a través de las respectivas Delegaciones de Abastecimientos y Transportes.

Análisis de muestras

4.º Los organismos a que se refiere el párrafo segundo del artículo anterior vigilarán la aplicación de las materias primas y productos elaborados, así como las operaciones de fabricación, evitando cualquier adulteración que será considerada como atentado a la salud pública. Para ello dispondrán con la debida frecuencia tomas de muestras para ulterior análisis en laboratorio oficial.

Precios

5.º Los precios en fábrica y oficiales de cada uno de los productos expresados así como los márgenes comerciales que se les reconoce a los intermediarios, son los siguientes:

Artículo	Precio fábrica	Precio mayorista	Precio al público	Beneficio almacenista	Beneficio detallista
Algarrobas mondadas.	2,186	2,70	3,00	0,15	0,30
Puré algarrobas.....	3,199	3,70	4,20	0,20	0,35
Puré almortas.....	2,621	3,25	3,60	0,20	0,35
Puré guisantes.....	3,645	4,20	4,60	0,25	0,40
Puré habas.....	3,903	4,40	4,80	0,25	0,40
Salvado.....	0,50	0,90		0,10	

Las algarrobas mondadas y los salvados se venderán a granel. Todos los demás artículos, envasados en paquetes de 250 gramos.

Los almacenistas presentarán la correspondiente liquidación de precio efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 511.

Liquidación almacenistas recolectores

6.º Los almacenistas recolectores que vendan la materia prima a las fábricas de purés cobrarán los precios siguientes:

	Plas. kg.
Algarrobas.....	125
Almortas.....	93
Guisantes corrientes y finos.....	180
Habas.....	190

Sin embargo, como el precio real que les corresponde obtener es el señalado en las Circulares 635 y 644 de esta Comisaría General los expresados almacenistas recolectores vienen obligados a presentar en las Juntas de Precios de la provincia en que radiquen, para su ulterior aprobación por este Centro, una liquidación mensual para cobrar o abonar la diferencia que resulte entre el precio cobrado y el que corresponde cobrar, por el número de kilogramos vendidos durante dicho período, con destino a la fabricación de purés o grano mondado.

7.º Las diferencias se acreditarán por las respectivas Cajas de Compensación de Almacenistas y la cuenta que en la misma consti-

tuya este capítulo podrá utilizarse por esta Comisaría para efectuar compensaciones de carácter nacional, si fuese necesario.

Clase de puré

8.º Las harinas de legumbres o purés se envasarán necesariamente en bolsas de papel consistente, con un contenido neto de 250 gramos, y se imprimirá en ellas la razón social y domicilio del fabricante, la composición química del producto y la inscripción «Harina de legumbres. Clase.....» («A»), para habas «B», para guisantes; «C», para almortas, y «D», para algarrobas).

Asimismo, figurará impreso el precio de venta en fábrica y al público.

Dichas bolsas serán precintadas por los fabricantes, a los que se reponsabilizará de la pureza de su contenido.

Sanciones

9.º Cualquier adulteración o malversación de materias primas o productos elaborados por los fabricantes será sancionada con la suspensión indefinida de asignaciones, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a la Fiscalía de Tasas y, en su caso, a los Tribunales ordinarios.

Madrid 23 de Diciembre de 1947.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de Industria y Comercio.—Ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para cumplimiento: Ilustrísimos Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados de Abastecimientos.

Electro Harinera de Palma del Río, S. A.

Núm. 160

ANUNCIO

Se hace público que la Compañía Mercantil «Electro-Harinera de Palma del Río S. A.», domiciliada en Palma del Río (Córdoba), Llano de San Francisco, sin número, por acuerdos que constan en su libro de actas y pueden examinarse hasta que se cierre esta suscripción, a las horas de oficina, ha decidido ampliar su capital y modificar en parte sus Estatutos, a cuyo efecto se abre la suscripción pública por quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en su domicilio, desde la nueve a las catorce horas, de dos mil cinco acciones de la Serie C) numeradas del uno al dos mil cinco, al portador, y una vez desembolsadas y hasta entonces nominativas con valor nominal de mil pesetas suscribibles a la par; con iguales derechos a las ya emitidas y cuyo desembolso se hará total o parcialmente según acuerde el Consejo de Administración, el que también determinará la fecha y modo en que entrarán a participar de los beneficios sociales.

Esta suscripción implica la aceptación de todos los acuerdos, derechos y obligaciones tomadas o contraídas por la Sociedad hasta el día en que se cierre y los posteriores con arreglo a derecho; implica el sometimiento a las condiciones de suscripción establecidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, que serán rigurosamente observadas.

Palma del Río cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente del Consejo, Firma ilegible.

Ayuntamientos**BUJALANCE**

Núm. 138

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Bujalance, hace saber:

Que en cumplimiento de lo acordado por esta Comisión Gestora de mi Presidencia, en la sesión celebrada el día 31 de Diciembre de 1947, y conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, sobre provisión de plazas vacantes en este Ayuntamiento, se sacan a concurso las que a continuación se relacionan, y para los Grupos que se determinen:

Para Caballeros Mutilados

Dos Guardias Municipales, dotados con el haber anual de 4.847'50 Ptas. Siempre que la mutilación que padezcan sea compatible con el ejercicio del cargo.

Para Excombatientes

Dos Guardias Municipales, dota-

dos con el haber anual de 4.847'50 Ptas.

Para Excautivos

Un Guardia Municipal, dotado con el haber anual de 4.847'50 Ptas.

Para Huerfanos de guerra

Un Guardia Municipal, dotado con el haber anual de 4.847'50 Ptas.

Cupo no restringido

Un Guardia Municipal, dotado con el haber anual de 4.847'50 Ptas.

Un Guardia, encargado del Depósito Municipal, dotado con el haber anual de 5.062'50 Ptas.

Estando pendiente de recurso contencioso una plaza de Guardia Municipal, el concursante que por su puntuación se le adjudique, lo será a resulta de dicho Recurso, que de prosperar cesará en ella, sin adquirir por consiguiente derecho alguno, ni por el tiempo de su desempeño. Si no se presentaren número suficiente de aspirantes de cada Grupo o no se cubriesen estos, se traspasarán de unos a otros, siguiendo el orden de su anunciación.

El plazo para presentar las solicitudes y documentación para tomar parte en este concurso, será el de treinta días, contados a partir del siguiente al que sea inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y los ejercicios se efectuarán el día que previamente se anunciará a los concursantes.

Los aspirantes, presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dirigidas al señor Alcalde Presidente, debidamente reintegradas, y acompañando los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, y acreditativa de ser mayor de 25 años, sin exceder de 45.
- b) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la respectiva vecindad del solicitante.
- c) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Certificación de antecedentes Políticos-Sociales y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- e) Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad o imposibilidad física para el desempeño del Cargo.
- f) Cuantos documentos o títulos posean que acrediten méritos o servicios especiales.
- g) Certificación de documentos que acrediten la condición de mutilados, excombatientes, excautivos, o huerfanos de guerra.

Estos últimos documentos en cuanto a los aspirantes de los Grupos del concurso en turnos restringidos.

Los ejercicios serán dos: Uno teórico, y otro práctico, consistente aquel en idea general de las Ordenanzas Municipales y del Código de circulación en cuanto al trámite por el interior de la población y conocimiento de las obligaciones impuestas a estos cargos, por el Reglamento del Cuerpo de la Guardia Municipal, aprobado por esta Corporación, y el práctico, consistirá, en la redac-

ción de un oficio y una comparecencia sobre las materias propias del cargo.

No podrán ser aprobados más individuos que los de las plazas vacantes.

Practicadas las respectivas pruebas de aptitud el Tribunal formulará propuesta a la Corporación Municipal de los que por haber demostrado su suficiencia, hayan sido aprobados, a fin de que ratificada por esta se les otorgue el oportuno nombramiento.

Bujalance 8 de Enero de 1948. — J. Ibañez.

LUQUE

Núm. 156

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan comprendidos en los preliminares del alistamiento para el Reemplazo de 1948, se les cita por medio del presente para los actos de la Rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en este Ayuntamiento en los días 25 del actual y 8 y 15 de Febrero próximo, advirtiéndoles que de no concurrir por sí ni por persona que legítimamente les representen serán declarados prófugos parándoles el perjuicio correspondiente.

Luque 12 de Enero de 1948. — Firma ilegible.

MOZOS QUE SE CITAN

Rafael Arjona Marín, hijo de Rafael y Dolores.

Nicolás Arrebola Ordóñez, de Agustín y Rosario.

Antonio Baena Olmedo, de Antonio e Isidora.

Antonio Cobo Hinojosa, de Francisco y Francisca.

José Montes López, de Francisco y Manuela.

Santiago Moreno Polo, de José y Mercedes.

José Navas Molina, de Cristóbal y Francisca.

Juan Navas Molina, de Rafael y Magdalena.

Rafael Ordóñez López, de Antonio y Antonia.

Vicente Pérez Jiménez, de Juan y Marina.

Antonio Rodríguez Luque, de Antonio y Eloisa.

LUCENA.

Núm. 4.706

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre del año en curso, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia en la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y la correspondiente al Pósito.

Adquirir un ejemplar del «Reglamento de Gobierno interior para el orden y celebración de las Sesiones» de que es autor, don José Gallero Hidalgo.

Aprobar lo hecho por la Alcaldía para que el vecindario conozca que ha sido abierta en el Gobierno Civil de esta provincia, una suscripción «Pro-damnificados por la Catástrofe de Cádiz», y que el Ayuntamiento contribuya a la misma con la cantidad de mil pesetas.

Enterarse y que por Intervención se tenga en cuenta al confeccionar el próximo Presupuesto de Orden del Ministerio de Hacienda, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 28 de Agosto dando normas para la aprobación de Presupuestos ordinarios a las Diputaciones y Ayuntamientos para el año 1948.

Prestar aprobación a varias cuentas y facturas.

Ratificar decreto de la Alcaldía sancionando con dos días de haber al funcionario Subalterno Luis Usero Usero.

Resolver en sentido favorable instancia de doña María Fernández de Vivar y Rey, sobre traslado de restos mortales al Panteón familiar de su propiedad, que existe en el Cementerio municipal, y que los derechos que por ello hubiera de satisfacer al Ayuntamiento sean computados con las bovedillas de su propiedad que deja libres al realizar expresados traslados.

Acceder a lo solicitado por don Francisco de P. Manjón-Cebez Bergillos sobre se le dé de baja en el Padrón del arbitrio sobre rejas bajas salientes para la casa número 3 de la calle Juan López Baja.

Resolver favorablemente instancia de don José Hidalgo Pérez, sobre apertura de un lagar y bodega.

Sesión ordinaria del día 10

No se celebró en razón a estar celebrándose la tradicional Feria de Ganados denominada «del Valle», y se acordó por la Alcaldía en Decreto del 11, que se celebre el día doce siguiente.

Sesión ordinaria del día 12

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que se adquieran copias de actas de deslinde de este término municipal, un ejemplar de cada una de las Hojas del Mapa Nacional y otros documentos más del Instituto Geográfico y Catastral y que su importe de 528'50 pesetas se libre de la consignación presupuestaria correspondiente.

Conceder un mes de permiso en las funciones de su cargo al Delegado de este Ayuntamiento en la aneja Aldea de Jauja, y que le sustituya durante su ausencia el Fiel de Fechos de la misma.

Enterarse de comunicación del Alcalde de Cádiz, testimoniando su agradecimiento a la Alcaldía por su condolencia con motivo de la catástrofe ocurrida en dicha capital.

Idem id. de un saludo del Alcalde de Ceuta, adjuntando recibo del donativo hecho por este Ayuntamiento para contribuir a la suscripción abierta para la Coronación de la Santísima Virgen de África.

Que varios materiales de enseñanza que están en poder de la Alcaldía, sin que se conozca cuál sea su procedencia, se pongan a disposición del Consejo Local de Primera Enseñanza.

Prestar aprobación a varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las

respectivas consignaciones presupuestarias.

Idem id. al balance de contabilidad correspondiente al mes de Agosto.

Designar al Guardia municipal propietario don Rafael Molinero Cerrillo, con carácter provisional para desempeñar la plaza libre de Cabo de dicha Guardia.

Resolver expediente instruido contra el Portero Ordenanza Idefonso Aguilar Rodríguez, imponiéndole una sanción de diez días de haber.

Que se prevenga a los Porteros Ordenanzas de la obligación que tienen de estar atentos siempre a cumplir cuantas órdenes se le den por sus Jefes y que el incumplimiento será considerado como falta grave por la que se formará expediente todo ello en virtud de haberse observado la deficiente actuación de ellos mismos.

Ratificar decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Aprobar lo hecho por la Alcaldía al Banco de Crédito Local de España que aquél tenía interesados, día sobre envío de documentos para el estudio que ha de realizar sobre los deseos de esta Corporación de contratar un empréstito para la realización de obras municipales, y que por la Intervención de fondos se prepare el estudio informe sobre los extremos que han quedado pendientes de cumplimentar, para que se adopten los acuerdos necesarios, con el fin de dejar ultimado completamente este asunto con todos los datos pedidos por el Banco.

Seguidamente se formuló un ruego por un señor Teniente de Alcalde, sobre que la Alcaldía convoque al Consejo Local de Primera Enseñanza para hacerle entrega del material de enseñanza que en esta sesión se ha acordado poner a disposición del mismo, quedando la Alcaldía en cumplir lo que se le interesa.

Aceptando sugerencia hecha por otro señor Teniente de Alcalde, se acordó conceder de los fondos municipales la cantidad de mil pesetas como subvención al Asilo de niñas de esta ciudad, para que la apliquen a los gastos que han de realizar con motivo de las obras que se precisan en el edificio del mismo.

Sesión ordinaria del día 17

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Idem lo hecho por la Alcaldía sobre designación de individuos de la Banda municipal de Música, para amenizar el baile celebrado en la Caseta Popular en la pasada Feria del Valle.

Aprobar igualmente varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones.

Resolver favorablemente instancia de Antonio Delgado Manjón-Cabeza, funcionario Administrativo, sobre reconocimiento de un segundo quinquenio.

Ratificar la sanción impuesta por la Alcaldía al Guardia municipal Antonio Valcarcel García, consistente en dos días de su haber por haber insultado de palabra al Cabo de dicha Guardia.

Resolver en sentido favorable escrito del señor Médico-Director de la Casa de Socorro, de este Ayuntamiento, sobre aplicación

provisional de la exención por la Tarifa primera de Utilidades a que tiene derecho como beneficiario de la Ley de Protección a las Familias Numerosas.

Con relación a instancia presentada por el funcionario Domingo Burgos Mármol, sobre concesión de anticipo, se resuelve requerir al mismo para que aporte certificado médico que acredite los extremos que argumenta en su petición.

Conceder una gratificación de 500 pesetas al funcionario Administrativo don Vicente Muñoz Rojas, con motivo de su próximo enlace matrimonial.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Aprobar Presupuesto presentado por la Sección municipal de Obras para el blanqueo y pintura del edificio donde está instalado el Cuartel de la Guardia Civil en la aneja Aldea de Jauja, y que de conformidad con el mismo se proceda a efectuar dichos trabajos, y que por la dependencia municipal dicha se requiera al dueño del edificio para que realice las obras precisas en él, supeditándose la ejecución del blanqueo a la realización de las obras.

Resolver favorablemente instancia de doña Carmen Valle Garrido pidiendo autorización para construir un edificio de nueva planta, conforme al proyecto que presenta.

Idem id. id. de don Daniel León Gutiérrez, pidiendo asimismo autorización para reformar un edificio, según el proyecto que acompaña a su escrito.

Conceder autorización a Pedro Barranco López, para que establezca en la calle Barahona de Soto el kiosco de su propiedad que tiene instalado en la Plaza de España para la venta de caramelos y otros artículos.

Idem id. a Francisco Alarcón Alarcón, para instalar un puesto de venta de mariscos en la vía pública.

Autorizar a Juan Ortega González, para que se instale en la vía pública para hacer fotografías.

Aceptar y aprobar la cesión de cantidades que, en concepto de anticipo reintegrable, ha hecho la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero al Ayuntamiento, para las obras del camino vecinal conocido vulgarmente por el de «La Cruz del Espartal».

Sesión ordinaria del día 24

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Quedar enterada de oficio del señor Jefe del S. E. U. en Madrid sobre presentación en este Ayuntamiento de Delegados del mismo, para resolver asuntos relacionados con la ayuda Universitaria, y organización de festival para recaudar fondos para dicha Obra, facultándose a la Alcaldía para que resuelva sobre este asunto lo que estime más procedente.

Que por la Intervención de fondos se libre la cantidad de 235 pesetas al señor Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral, cantidad a que asciende el

importe de los trabajos realizados con motivo del Referéndum último.

Hacer presente a la Federación Regional de Boxeo del Sur, que este Ayuntamiento no puede concederle ayuda para atender a los gastos que se motiven con el desplazamiento del Equipo representativo de la Región, que ha de tomar parte en los Campeonatos Nacionales de Aficionados, en razón a la precaria situación porque está atravesando actualmente esta Caja Municipal.

Enterarse de escrito del Banco de Crédito Local de España acusando recibo de los documentos enviados por este Ayuntamiento en relación con el empréstito que se desea concertar para realizar obras municipales, indicando los coeficientes de intereses y amortización para ello, acordándose que se pase a la Intervención para que proceda a cumplimentar los acuerdos adoptados anteriormente, teniendo preparados los documentos e informes sobre este asunto para dar cuenta de ellos al Ayuntamiento Pleno, y poder dejar ultimado ya este asunto del Banco con todos los extremos y documentos interesados en anteriores comunicados.

Prestar aprobación a varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Prestar igualmente aprobación a las relaciones de descubiertos por arbitrios municipales, correspondientes al tercer trimestre de este año, y que se pasen a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de sus haberes respectivos, a los funcionarios subalternos Juan Muñoz Cuadra y Domingo Burgos Mármol.

Desestimar petición del funcionario administrativo don Francisco Ortiz Marín, solicitando concesión de anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

Conceder al vecino don Rafael Zurita Boti, el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento para la casa número 90 de la calle Ancha de esta ciudad.

Ratificar decretos de la Alcaldía concediendo a varios vecinos autorización para ejecutar obras particulares.

Quedar enterada y aprobar lo hecho por el Perito Aparejador municipal sobre haberse efectuado obras de pequeña importancia en el Centro Maternal de Urgencia.

Aprobar los proyectos confeccionados por el propio Perito Aparejador municipal para el arreglo de varias calles de la ciudad y que en cumplimiento a lo que se tiene ordenado por la Superioridad, se envíen dichos documentos a la Junta Provincial de Paro, para que surtan los efectos apuntados en el oficio recibido de aquél Organismo, con el fin de resolver el problema del Paro Obrero y solicitar de la Comisaría Nacional del Paro las subvenciones necesarias para la ejecución de dichas obras.

Resolver favorablemente instancia de José María Carrera Pino, sobre adquisición en propiedad de una bovedilla en el Cementerio municipal para inhumar su cadáver cuando ocurra el fallecimiento, concediéndole autorización para trasladar a dicha bovedilla los

restos mortales de su hija Ana Carrera Cuenca.

Acceder a las peticiones formuladas por Luis Fernández Romero y Juan Salazar Ruiz, sobre baja en el arbitrio de canales, canalones y rejas bajas salientes, para el año próximo, de las casas número 5 de la calle Martín Alonso y número 1 de la calle Salamanca, respectivamente.

Resolver escritos presentados por don Rafael Molero Moyano y la Reverenda Madre Superiora del Colegio de la Purísima Concepción pidiendo subvenciones del Ayuntamiento, en el sentido de que se les haga presente a los interesados que no es posible acceder a sus deseos por no permitirlo la situación económica de este Municipio.

Ratificarse para el año 1948 en la Imposición del Recargo establecido en la Contribución Territorial para la Prevención del Paro Obrero, en este término municipal.

Ratificarse en el acuerdo adoptado en el año anterior, o sea, consignar en un 25 por 100 de las cuotas del Tesoro el recargo ordinario establecido sobre la Contribución Industrial y de Comercio y la Patente Nacional de automóviles, para el próximo ejercicio de 1948.

Aprobar moción presentada por la Intervención municipal sobre la conveniencia de que la Corporación considere las obras de la Plaza de España, de carácter de urgente realización para formalizar los pagos realizados y confeccionar el Presupuesto extraordinario necesario, y que por dicha Dependencia se confeccione el expediente para la declaración de urgencia de las obras de que se trata, que se están haciendo con fondos de la Comisión de la Décima, elevándolo a la Corporación para su aprobación.

Seguidamente se formuló un ruego que fué atendido cumplidamente por la Presidencia.

Lucena 17 de Noviembre de 1947.—El Secretario, José Giménez.

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el día de ayer, se acordó por unanimidad aprobar el extracto de acuerdos que antecede y que una copia del mismo se exponga en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y otra se envíe al Gobierno Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo la presente que visa el señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 20 de Noviembre de 1947.—El Secretario, José Giménez.—Visto bueno: El Alcalde, A. Delgado.

JUZGADOS

VALDEPEÑAS

Núm. 76

Francisco García Romero, de 30 años de edad, soltero, vendedor ambulante, hijo de Segundo y de Magdalena, natural de Mérida y vecino de Villa del Río, comparecerá ante este Juzgado, dentro del plazo de

diez días contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los «Boletines Oficiales» del Estado, Ciudad Real, Badajoz y Córdoba con el fin de constituirse en prisión decretada en sumario seguido en su contra con el número 65 de 1945 sobre hurto, prevenido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del mismo.

Dado en Valdepeñas a 3 de Enero de 1948. — Firma ilegible. — El Secretario P.H., Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 90

Don Juan Antonio Lorenzo Pellicer, Actal Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 127 del año 1947, sobre hurto.

Dado en Posadas, a 30 de Diciembre de 1947. — Juan A. Lorenzo. — El Secretario Judicial, José de Urbe.

Reseña de lo sustraído

Un mulo castaño de 16 años, de regular alzada, cojea un poco de la mano izquierda, rozadura del aparejo en los costillares, pelos blancos en el sitio de la traba con el hierro del Fénix en la cadera izquierda, otro de diez años castaño, la marca, con las mismas rozaduras del aparejo, hierro del Fénix en el mismo lado, llevando cada uno su cabezada de material y un aparejo albarda cada uno propiedad del vecino de Sanjaella, Francisco Delgado Aragonés, sustraídos sobre las ocho horas del día 21 del actual de una cuadra sita en el parador de Carlos III de la villa de La Carlota.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 91

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se interesa de toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 200 pesetas en billetes de a cinco pesetas del Banco de España; dos billetes de 25 pesetas, 100 pesetas en moneda metálica y 40 pesetas en calderilla; unas 150 pesetas en moneda papel o billete del Banco de España que hacen un total de 515 pesetas, un kilo de azúcar y dos paquetes de puros con 40 cigarrillos en total; hecho ocurrido en la

noche del 14 al 15 del actual y en una pescadería que tiene el vecino de Peñarroya Juan Pedro Jurado Fernández en la Plaza de Abastos de dicha población; así como a la captura del autor o autores del hecho los que caso de ser habidos serán ingresados en Prisión a disposición de este Juzgado y comunicándolo seguidamente que tenga efecto por telégrafo.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 182 de 1947, por robo.

Fuente Obejuna a 27 de Diciembre de 1947. — José María Luque Cuenda. — El Secretario J. Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 92

Cédula de emplazamiento

Por proveído de esta fecha dictado por el señor Juez de Instrucción de este Partido, don Pascual Ruiz Merino, en el sumario número 104 de 1947, sobre hurto, ha acordado hacer saber por medio de la presente al procesado en el mismo Manuel Cosano Lozano, de 24 años de edad, montador de circo, hijo de Manuel y de Remedios, natural de Puente Genil y vecino de Málaga, actualmente en ignorado paradero, que por auto fecha dos de Diciembre pasado fué declarado concluso expresado sumario, emplazándole al propio tiempo para que dentro del término de diez días, a partir desde la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de las Provincias de Málaga y Córdoba comparezca ante la litma. Audiencia provincial de esta última Capital, a nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le serán nombrados de oficio.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a expresado procesado, expido la presente que firmo en Pozoblanco a 5 de Enero de 1948. — El Secretario P.H., Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 111

El Juez de Instrucción Interino del Partido de La Rambla.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, requiero a todas las Autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de diez y seis gallinas de distinto plumaje y un gallo con capa dorada, sustraídos la noche del 29 al 30 de Diciembre último en el sitio denominado El Ruedo, término municipal de San Sebastián de los Ballesteros, propiedad de don Alfonso Moyano Rot, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 4 del corriente año.

Dado en La Rambla a 7 de Enero de 1948. — Rafael Moreno. — El Secretario P.H., Juan Sánchez.

CORDOBA

Núm. 112

José Leal Flores, hijo de Francisco y de Catalina, natural de Castuera (Badajoz), de estado soltero, de profesión Minero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) en la calle Victoria número 6, procesado en causa número 996 46 por el delito de robo, comparecerá en el término de quince días ante don Justiniano Pérez Flores, Juez Militar del Eventual número uno de Córdoba, o a las autoridades donde se encuentre residiendo, para que se comuniquen a este Juzgado su domicilio actual, advirtiéndole que caso de no comparecer en el plazo antes señalado, se le dará por notificada la resolución recaída en el procedimiento antes aludido.

Córdoba a 3 de Enero de 1948. — El Comandante Juez, Justiniano Pérez Flores.

Núm. 113

Cédula de citación

En proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno de esta Capital, en el sumario que se instruye con el número 4 del año actual, por muerte de una mujer de unos 45 años, vestida de oscuro, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, ocurrida en el Río Guadalquivir, próximo al Cortijo Amargacena de este término, el día seis del actual, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al pariente más próximo de dicha mujer, con el fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 7 de Enero de 1948. — El Secretario, P. H. Julio Alcántara.

Núm. 114

Por el presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado en el expediente número 184 de 1946, Pablo Millán Carmona (a) El Fachada, cuyo actual paradero se ignora, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Córdoba a 31 de Diciembre de 1947. — El Juez, Leonardo Colinet. — El Secretario, V. Merino.

Núm. 144

Por el presente hago saber: Que se cita y emplaza a Amalio Roso Panizo, de ignorado domicilio y paradero para, que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de este Distrito, número dos, a usar de su derecho en el término de cinco días, a virtud de la apelación interpuesta por Antonio Calviches Astorga.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento al Amalio Roso Panizo de ignorado domicilio y paradero, pongo el presente en Córdoba, a 8 de Enero de 1948. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º: B. Juez, Leonardo Colinet.

ECIJA

Núm. 129

Manuel López Moreno, de 38 años de edad, hijo de Rafael y Concepción, natural y vecino de Córdoba, Bajada de la Cárcel vieja, chozo soltero, jornalero, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario número 56 de 1945, por hurto comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ecija, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión provisional decretada por auto de esta fecha, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y se interesa de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en la Cárcel a disposición de este Juzgado, por consecuencia del mencionado sumario.

Dado en Ecija a 8 de Enero de 1948. — El Juez de Instrucción, José de Leyva. — El Secretario, Manuel Castilla.

CASTRO DEL RIO

Núm. 110

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería y efectos que después se describen que fué sustraído en la madrugada del día treinta y uno de Diciembre último de la finca Hueso la Baja de este término, propiedad del vecino de Luque Antonio Galisteo.

Al propio tiempo se interesa la busca y captura, de un individuo llamado Luis, que dijo ser natural de Pedrera (Sevilla), de unos 30 años mereno, grueso, estatura regular, viste pantalón azul y zahariana negra, calzado con alpargatas blancas y destocado, a quien se supone autor de dicha sustracción, ya que dormía aquella noche en expresada finca y de madrugada al notar la falta de semoviente dicho individuo había desaparecido también, y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 2 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 3 de Enero de 1948. — José María Álvarez. — El Secretario P.H., Firma ilegible.

Seña de lo sustraído

Yegua de unos 16 años, castaña alzada la marca, sin hierros ni señas algunas.

Un aparejo, un serón el cabezal, una cubeta de zinc, tres sacos de esparto vacíos y espuela pequeña.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA